



REF:

Aprueba modificación de convenio para actualización Ficha de Protección Social Año 2011, Ejecutor: **Municipalidad de San Pedro** y ordena transferencia de segunda cuota.

RES. EX.

1090

SANTIAGO, 22 DIC 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2011, en el Decreto Exento N° 343 de fecha 20 de octubre de 2009; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los datos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17-08-2011 se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de San Pedro para la actualización de la Ficha de Protección Social en dicha comuna. El predicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta de esta Seremi N° 691-2011/SPS de 23/08/2011.
2. Que en el párrafo segundo de la cláusula quinta del predicho convenio se estableció que la transferencia de recursos se haría en dos cuotas; la primera una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprobase el convenio en cuestión y la segunda se transferiría al cuarto mes de iniciada la ejecución del Programa de actualización.
3. Que con posterioridad a la entrada en vigencia del convenio previamente identificado se ha verificado, para favorecer la ejecución de las acciones encomendadas, la necesidad de reducir el tiempo necesario desde la fecha de la transferencia de la primera cuota para dar curso a la segunda.
4. Que con fecha 22/11/2011 la Municipalidad de San Pedro entregó el Informe técnico de avance, lo cual consta en el Sigec, con lo cual se verifica uno de las condiciones necesarias para transferir la segunda cuota.
5. Que por otra parte, según consta en documentación adjunta, el profesional de apoyo financiero con fecha 21/12/2011 ha certificado la circunstancia de que la entidad ejecutora está al día en las rendiciones financieras, por lo que, igualmente se tipifica el segundo presupuesto de procedencia de la transferencia en cuestión.
6. Que, finalmente, el encargado territorial respectivo con fecha 21/12/2011 ha validado la procedencia de la transferencia de la predicha segunda cuota.

RESUELVO:

PRIMERO:

Apruébase la modificación del 25/10/2011 del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 17-08-2011 entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de San Pedro para el proceso de actualización de la Ficha de Protección Social en dicha comuna, convenio aprobado por la resolución exenta N° 691-2011/SPS de 23/08/2011. Dicha modificación, que se adjunta y se entiende parte integrante de la presente resolución, en la parte medular de su cláusula primera dice:

"1-Se sustituye el párrafo segundo de la cláusula quinta por el siguiente:

"La transferencia de los recursos desde el presupuesto del Ministerio de Planificación se realizará en dos cuotas. La primera cuota de los recursos correspondiente a la suma de

\$434.802 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos dos pesos) se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio. La segunda cuota por el monto de \$434.802 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos dos pesos), se transferirá dentro del segundo mes de iniciada la ejecución del Programa de actualización, siempre y cuando la Municipalidad haya presentado el informe técnico de avance y los informes mensuales de inversión que correspondan, debiendo éstos últimos encontrarse aprobados"

2- Se sustituye el párrafo segundo de la letra A), de la cláusula séptima, denominada "De los Informes Técnicos de Avance y Final", por el siguiente:

"El Informe Técnico de Avance, deberá ser entregado dentro de los primeros diez días hábiles correspondiente al segundo mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2011, y deberá dar cuenta del resultado de encuestaje practicado en la comuna durante el periodo respectivo."

SEGUNDO:

Transfiérase a la Municipalidad de San Pedro la suma de \$434.802 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos dos pesos) correspondiente al monto de la segunda cuota del total convenido a transferir para la ejecución de la actualización de la Ficha de Protección Social en la predicha comuna, mediante operación electrónica a la cuenta corriente registrada en esta Seremi. Ello en la medida que el predicho ejecutor haya presentado los informes mensuales de inversión y el informe técnico de avance, y éstos se encuentren aprobados y hayan transcurrido dos meses desde la fecha de transferencia de la primera cuota lo que ocurrió el día 07/09/2011.

Anótese y Comuníquese.



Jose M. Guerrero G.
Asesor Jurídico

CRA/Encargado(a) territorial


ALVARO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

DIST:

- Municipalidad de San Pedro
- Coordinadora Área Social Serplac Metropolitana



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA
REGIÓN METROPOLITANA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
ACTUALIZACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

En San Pedro a veinticinco días del mes de octubre de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Metropolitana, en adelante, la "SERPLAC, representado por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don Aliro Caimapo Oyarzo", ambos domiciliados para estos efectos en Bandera N° 46, piso 3 Comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte ; y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de San Pedro, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don Florentino Flores Armijo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avenida Hermosilla N° 11 San Pedro, comuna de San Pedro, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que, el Ministerio de Planificación ha determinado la necesidad de actualizar la Ficha de Protección Social, para lo cual, ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, encargadas de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna. Por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de San Pedro, con fecha 17/08/2011, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la actualización de la Ficha de Protección Social, aprobado por Resolución Exenta N° 691 de fecha 23.08.2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de San Pedro, con fecha 25.10.2011, aprobado por Resolución Exenta N° 691 del 23.08.2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, en el siguiente sentido:

1-Se sustituye el párrafo segundo de la cláusula quinta por el siguiente:

"La transferencia de los recursos desde el presupuesto del Ministerio de Planificación se realizará en dos cuotas. La primera cuota de los recursos correspondiente a la suma de \$ 434.802, se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio. La segunda cuota por el monto de \$ 434.802, se transferirá dentro del segundo mes de iniciada la ejecución del Programa de actualización, siempre y cuando la Municipalidad haya presentado el informe técnico de avance y los informes mensuales de inversión que correspondan, debiendo éstos últimos encontrarse aprobados"

2- Se sustituye el párrafo segundo de la letra A), de la cláusula séptima, denominada "De los Informes Técnicos de Avance y Final", por el siguiente:

"El Informe Técnico de Avance, deberá ser entregado dentro de los primeros diez días hábiles correspondiente al segundo mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2011, y deberá dar cuenta del resultado de encuestaje practicado en la comuna durante el periodo respectivo."

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, don Aliro Caimapo Oyarzo, consta en el Decreto Supremo N° 101, de fecha 12.10.2011, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, don, Florentino Flores Armijo, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago del veinticinco de noviembre del año dos mil ocho.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.


FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


ALIRO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
DE LA REGIÓN METROPOLITANA

